



**RESOLUCIÓN M.VS-2222 DE 2022
(4 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se da apertura a la Segunda Convocatoria para la publicación de la Colección Territorios de la Sede Medellín”

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la resolución de Rectoría No 486 del 3 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece que uno de los fines de la Universidad es el de formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.

Que el Plan Global de Desarrollo 2022-2024: El futuro lo construimos hoy, en su Programa 6 “Armonización de las Funciones Misionales para la gestión del Conovcimiento” señala como uno de sus objetivos: “Implementar estrategias para fortalecer la visibilidad, la divulgación y la difusión del conocimiento gestionado por las comunidades de la Universidad”.

Que el Centro Editorial de la Sede, creado mediante el Acuerdo 01 de 2013 del Consejo de Sede, propuso la creación de la Colección Territorios, la cual fue avalada por el Consejo de Sede, mediante oficio M.CS-020 de abril de 2020 y aprobada por el Comité Editorial Nacional, mediante la Resolución 33 de diciembre de 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la segunda “Convocatoria para la publicación de la Colección Territorios de la Sede Medellín”.

PARÁGRAFO. El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria, se encuentra disponible en la dirección electrónica URL:

<https://medellin.unal.edu.co/eventos/3963-convocatoria-editorial-seccion-de-publicaciones>

En esta misma dirección URL se publicarán todos los documentos relacionados con la convocatoria.

Las consultas relacionadas con la convocatoria serán atendidas en el correo electrónico cenpubli_med@unal.edu.co.

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de esta convocatoria será la Sección de Publicaciones de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022



JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector Sede